

2-5110-2019-003672

Bogotá D.C., 19 de Julio de 2019

Señores

Red Nal Bancos de Sangre y Servicios Transfusión

Red Nacional de Donación y Trasplantes

Bancos de Leche Humana

Demás actores interesados

Ciudad

Asunto: Lineamiento Promoción de la Donación de Sangre y Componentes Anatómicos

Cordial saludo

La sangre y los componentes anatómicos se obtienen gracias a la donación altruista, gratuita y desinteresada de los seres humanos. Estos se han convertido en la mejor elección terapéutica para mejorar la calidad de vida de algunos pacientes crónicos[1] o en condiciones de alta vulnerabilidad que no pueden ser resueltas por otras tecnologías en salud. En ocasiones, son la única opción para garantizar su sobrevivida, razón por la cual los sistemas de salud deben considerar las condiciones especiales para su obtención[2].

La donación es una oportunidad para el fortalecimiento de la sociedad, ya que alimenta la confianza pública y potencia la cohesión social entre los individuos, teniendo un impacto positivo en la economía, la participación ciudadana y el fortalecimiento de los sistemas de salud [2-5].

La idiosincrasia, la desinformación y los mitos juegan un papel importante en la toma de decisiones en cuanto a ser o no donante a lo largo del ciclo de vida. Por eso sigue siendo necesario realizar actividades que promuevan la opción de la donación y la inserten en el proyecto de vida de los ciudadanos. El desarrollo educativo es el factor fundamental, capaz de conformar una sociedad íntegra a través de la transmisión de conocimientos, valores, y promoviendo la formación de individuos dispuestos a cuidarse entre sí, solidarios, respetuosos de los derechos humanos, que acogen los principios bioéticos, invocando el derecho a la vida, a la salud y dignidad humana [6].

La decisión de ser donante de sangre y componentes anatómicos se enmarca en el ejercicio del autocuidado y del cuidado de otros seres humanos: es dar calidad de vida o una nueva oportunidad a toda persona que lo necesite, sin distinción ni exclusión de ninguna naturaleza. La sangre y los componentes anatómicos son bienes de interés público, irremplazables y necesarios, provenientes de sujetos cuyos derechos humanos siempre deben ser salvaguardados [4] [6-8].

Con este lineamiento se pretende establecer los puntos de acción comunes a la promoción de la donación de sangre y componentes anatómicos en el territorio nacional, contribuyendo de este modo con el fortalecimiento de todas las estrategias que conlleven a la población colombiana a una cultura solidaria, altruista y ciudadana, orientada hacia la donación como un aspecto esencial que debe tenerse en cuenta durante el desarrollo de proyectos de vida saludables y socialmente responsables, en todos los momentos del curso de vida de los colombianos [9].

CONSIDERACIONES GENERALES

De acuerdo con lo anterior, los siguientes aspectos deberán tenerse en cuenta para el desarrollo de estrategias de promoción de la donación de sangre y componentes anatómicos, los cuales se basan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los principios éticos de la asistencia sanitaria[6][10-12] y en el Sistema de Salud Colombiano[13]:

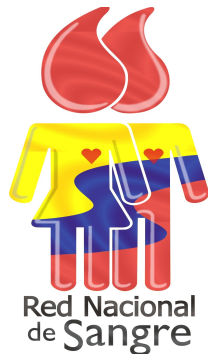
- La donación de sangre y componentes anatómicos deberá hacerse siempre con la intención de ayudar a salvar o mejorar la calidad de vida de otras personas, bajo motivaciones de tipo social. (*Derecho a la vida y a la salud / Principio ético no maleficencia y Beneficencia*).
- Los ciudadanos deben tener conductas de vida que conlleven al autocuidado de tal manera que, si deciden ejercer su derecho a donar, lo realicen siendo conscientes de que no causarán daño alguno a quienes reciban la sangre o los componentes anatómicos donados. En caso de considerar tener alguna condición de riesgo para los receptores o para sí misma, la persona deberá abstenerse de donar y acudir a su servicio de salud para recibir la atención y orientación pertinentes. (*Derecho a la vida y a la salud / Principio ético no maleficencia*).
- Previo a la donación de sangre y componentes anatómicos, se debe informar a los seres humanos de manera apropiada, suficiente y responsable sobre todos los aspectos relacionados con dicho proceso, de tal manera que se le garantice al donante la posibilidad de tomar decisiones libres, conscientes e informadas, sin ningún tipo de coacción o influencia indebida, sobre la donación de sangre y componentes anatómicos en todo el curso de su vida. De la misma manera, se deben informar plenamente los riesgos existentes durante el procedimiento de obtención de la sangre y los componentes anatómicos, así como las posibles complicaciones consecuentes al mismo. (*Derecho a la información / Principio ético Autonomía y voluntariedad*).
- Los ciudadanos serán responsables, en sus respectivos contextos de participación, de multiplicar la información con respecto a su propia experiencia como donantes, considerando en todo momento la importancia de la donación de sangre y los componentes anatómicos. En este sentido, la experiencia positiva del donante constituye un pilar esencial para la promoción de la donación, se obtengan o no la sangre y los componentes anatómicos. (*Derecho a la información / Principio ético de Autonomía*).
- A todas las personas, sean o no donantes de sangre y componentes anatómicos, se les debe garantizar en todo momento, la dignidad, la protección, el respeto por el cuerpo humano y el buen nombre, en el marco de los Derechos Humanos y de los principios éticos de la atención sanitaria. (*Derecho al trato digno y respetuoso / Principio ético Dignidad y beneficencia*).
- Los seres humanos no deben ser explotados, coaccionados o victimizados, para obtener sangre o componentes anatómicos. La coerción y cualquier forma de obtención de sangre o componentes anatómicos distinta a la donación mediada por consentimiento presunto o expreso de los mismos, según corresponda a cada caso en el marco de la legislación vigente, configura un trato cruel e inhumano que contraviene la Constitución Política de Colombia y los acuerdos internacionales suscritos a este respecto. (*Derecho a la vida. Derecho al trato digno y respetuoso / Principios éticos Dignidad, Justicia, No maleficencia y beneficencia*).
- La práctica de la donación de sangre y componentes anatómicos jamás debe afectar ni causar daños físicos o emocionales, permanentes o irreversibles, en los seres humanos. Los equipos sanitarios están en la obligación de propender por la salud de los donantes a nivel individual, familiar y comunitario: en ese sentido, la opción de no extraer sangre o componentes anatómicos siempre estará presente cuando se identifique un riesgo desproporcionado y prevenible. (*Derecho a la salud, a un trato digno y respetuoso, a la Información, la Confidencialidad / Principios éticos Dignidad, No maleficencia y beneficencia*).

- En lo posible, los ciudadanos no deben ser convocados por llamados inesperados para ejercer la donación de sangre y componentes anatómicos. Las solicitudes de urgencia deberán ser ratificadas únicamente desde las instancias de rectoría o coordinación nacional establecidas por el Ministerio de Salud o el Instituto Nacional de Salud, según sea el caso. *(Derecho al trato digno y respetuoso, a la información / Principio ético Autonomía, Dignidad y beneficencia).*
- Las personas tienen derecho a expresar en sus Voluntades Anticipadas todas sus decisiones sobre la donación de componentes anatómicos, e incluso a modificarlas cada vez que lo consideren necesario, conforme a la legislación existente en el país. En este sentido, la condición de donante es autodeterminada por el sujeto, incluso si al final de la vida no se logra la obtención de los componentes anatómicos donados, por circunstancias ajenas a la voluntad del donante. *(Principio ético Autonomía).*
- Los datos y la información relacionada con el donante y el proceso de donación son de carácter confidencial o sensible y sólo se podrán dar a conocer de acuerdo con los términos legales vigentes. Por tanto, para efectos de promover la confianza social se contará con información anonimizada de la donación, extracción y utilización de la sangre y los componentes anatómicos. *(Derecho a la confidencialidad / Principio ético Autonomía/ Principio ético de Transparencia).*
- Sin distinción alguna, los ciudadanos deben reconocer el beneficio de la donación de sangre y de los componentes anatómicos para todos los receptores y la responsabilidad social consecuente que asumen al convertirse en donantes. *(Derecho a la salud, a la vida / Principio ético Beneficencia y justicia).*
- La obtención, procesamiento, distribución y uso de la sangre y los componentes anatómicos utilizados con fines terapéuticos están cubiertos por el sistema de salud. Ningún donante de sangre o componentes anatómicos debería incurrir en gastos para que se efectúe la obtención de la sangre y los componentes anatómicos donados. *(Derecho a la vida y a la salud / Principio ético justicia).*

ACCIONES PARA PROMOVER LA DONACIÓN DE SANGRE Y DE COMPONENTES ANATÓMICOS

- Todos los actores de las redes de donación y uso de sangre, órganos, fluidos, tejidos y células son responsables de realizar actividades de promoción a la donación, para lo cual deben contar con procesos de capacitación, inducción y reinducción, según aplique, sobre conceptos básicos que les permitan fortalecer sistemáticamente sus capacidades técnicas. Para alcanzar este objetivo, el Ministerio de Salud y Protección Social suministra a través de las páginas Web herramientas virtuales (como infografías, documentos de preguntas y respuestas, videos, entre otros). En las instituciones en las que estos procesos son obligatorios dentro del marco legal vigente, se deben llevar a cabo con el apoyo de los ordenadores del gasto en cada una de las instituciones involucradas.
- Los actores técnicos que promueven la donación de sangre o componentes anatómicos deben definir claramente la población a intervenir mediante sus estrategias, los incentivos utilizados y el impacto esperado, que en ningún caso pueden ser de orden monetario, dádivas o retribuciones tangibles diferentes a la motivación intrínseca de cada donante.
- Con base en la planeación inicial, las actividades a desarrollar abarcarán preferiblemente a personal de la salud, comunidad, entornos familiares e instituciones educativas, estableciendo e implementando mecanismos de evaluación que propendan por el mejoramiento continuo y la inversión responsable de los recursos existentes. Los actores técnicos que promueven la donación de sangre o componentes anatómicos deben realizar seguimiento, monitoreo, evaluación y acciones de mejora, según aplique, para las estrategias implementadas, y de acuerdo con los criterios mínimos que sean establecidos para tal fin por el Instituto Nacional de Salud (INS).

- Previamente a informar y sensibilizar a la población seleccionada, los responsables técnicos de cada institución que tienen a cargo promover la donación de sangre o componentes anatómicos, deben armonizar la información que se brindará a los ciudadanos, basados en análisis previos de estudios que se generan en torno al tema desde diferentes perspectivas teóricas. Entre otras, utilizarán la información actualizada que suministren los sistemas de información del Instituto Nacional de Salud (INS).
- Se pueden orientar acciones con el fin de promover la formación de semilleros de promotores en calidad de voluntariado, los cuales deben ser previamente formados en promoción de la donación de sangre y componentes anatómicos por la institución responsable del semillero, para que transfieran dicho conocimiento en sus respectivos contextos de participación. Estos semilleros pueden ser conformados por grupos de docentes escolares o universitarios, líderes comunitarios, comunidades religiosas, entre otros.
- Dado que la educación fortalece los principios éticos y valores en los seres humanos, los actores técnicos que promueven la donación de sangre y componentes anatómicos desde la educación de poblaciones específicas, deben contar con estrategias pedagógicas adecuadas, adaptadas a las condiciones del grupo poblacional, para fomentar la cultura de la donación, desde edades tempranas y durante todo el curso de vida.
- Durante todo el año, de manera ininterrumpida, las instituciones trasplantadoras y los bancos de sangre, leche humana, tejidos, células y demás componentes anatómicos deben visibilizar los beneficios de la donación a través de sus páginas web institucionales, vinculando un enlace a la página web del Ministerio de Salud y Protección Social y del Instituto Nacional de Salud, para que los ciudadanos puedan ampliar la información correspondiente a la donación durante el curso de su vida y ejerzan el derecho a manifestar su aceptación u oposición a la donación de órganos y tejidos al final de la vida.
- La expresión en medios masivos de comunicación y en redes sociales sobre la donación de sangre y componentes anatómicos es libre para cada ciudadano, siendo en todo caso indispensable que cada persona asuma la responsabilidad de informarse bien sobre la legislación vigente, el funcionamiento, y actividad actual de las Redes de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y de Donación y Trasplante de órganos y Tejidos, a través de los sistemas de información del Instituto Nacional de Salud (SIHEVI-INS© - Red Data-INS). Cuando se ejerza vocería de una institución concreta, esta deberá ser específica a la institución que representa cada persona, sin que pueda asumirse que la voz de una persona particular representa a toda una Red Nacional, salvo en los casos autorizados expresamente y con nombre propio para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las piezas comunicativas utilizadas en la promoción de la donación de sangre y componentes anatómicos deberán estar basadas en estos lineamientos y en la información técnica actualizada desde el nivel nacional, según el componente anatómico para el cual se desee promocionar la donación. Estas piezas pueden ser difundidas en su área de influencia a través de páginas web institucionales, redes sociales y demás medios de comunicación que puedan generar impacto en la población que se pretenda intervenir. Para el caso específico de los actores de las Redes de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos, los actores podrán incluir el respectivo logo de la Red junto con el de su institución. Sin embargo, para poder usar el logo de las entidades rectoras (Minsalud, INS) debe mediar la autorización específica por parte de dichas entidades. Los logos autorizados para tal fin son los siguientes:



- Se exhorta a los actores que realicen acciones de promoción de la donación, a documentar proyectos de investigación y gestionar recursos para la ejecución de los mismos. Esto con el fin de utilizar los resultados obtenidos como herramientas que contribuyan a fortalecer los aspectos técnicos en el tema y la toma de decisiones para la gestión de estrategias que conlleven a la población a una cultura de donación.

FECHAS CONMEMORATIVAS:

Anualmente existen fechas específicas que pueden ser tenidas en cuenta para la planeación de acciones de promoción de la donación. Entre ellas están:

- 27 de febrero. Día mundial del trasplante.
- 10 de marzo. Día mundial del riñón.
- 19 de mayo. Día mundial de la donación de leche humana.
- 6 de junio. Día mundial del paciente trasplantado.
- 14 de junio. Día mundial del donante de sangre.
- Primera semana de agosto: semana mundial de la lactancia materna.
- 14 de octubre. Día mundial del donante de órganos y tejidos.

En el marco de las fechas conmemorativas se recomienda a todas las entidades públicas y privadas, exaltar y realizar reconocimientos públicos, teniendo en cuenta las consideraciones expresadas en el presente documento, además de incluir las siguientes actividades:

- Generar comunicaciones empleando el logo y lema para la conmemoración de cada celebración, acorde con lo informado previamente por el INS, cuando aplique, y apoyar la difusión de las piezas gráficas que se generen en redes sociales.
- Realizar reconocimientos a empresas, instituciones, fundaciones, establecimientos educativos y de salud, entre otros, que hayan apoyado la promoción de la donación en la población colombiana
- Para el caso de donantes de sangre y progenitores hematopoyéticos, el día de la celebración debe ser dedicado únicamente a exaltar al donante, evitando realizar jornadas de captación u obtención de componentes anatómicos.
- Las Secretarías de Salud en su rol de coordinaciones regionales o territoriales, junto con los actores de cada red, serán las encargadas de coordinar y liderar las actividades a

desarrollar en el marco de cada celebración, siempre involucrando a los demás actores de la Red. Para ello se recomienda realizar mesas técnicas periódicas para el análisis del comportamiento de sus indicadores, de acuerdo a las directrices nacionales, estableciendo las acciones de mejora pertinentes. Se deberán considerar e incluir actividades de la promoción del autocuidado y vida saludable, que son fundamentales para el ejercicio del cuidado de otras personas, a través de la donación de sangre y componentes anatómicos seguros y suficientes.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA BANCOS DE SANGRE:

Para mitigar posibles riesgos de disminución en la disponibilidad de sangre que puedan impactar negativamente en la atención en salud de los pacientes, especialmente en algunas temporadas del año (por ejemplo: festividades navideñas, épocas vacacionales), se recomienda a los actores de la red de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión implementar las siguientes acciones:

- La mejor promoción a la donación de sangre es demostrar su seguridad y suficiencia, así como la oportunidad en la atención de los pacientes que requieren las transfusiones. Por tanto, las Secretarías de Salud deberán monitorear las necesidades locales, en conjunto con los actores de la Red de sangre de su área de influencia, los inventarios necesarios para responder de manera oportuna a la demanda de hemocomponentes, procurando minimizar la incineración por causas controlables tales como el vencimiento. Así mismo es necesario identificar las épocas del año que representan criticidad en la satisfacción a la demanda, con el fin de planear oportunamente las acciones que se requieren para mejorar en lo posible la respuesta a las necesidades transfusionales.
- Las Secretarías de Salud deben coordinar las actividades de promoción de la donación de acuerdo con el comportamiento de los indicadores, por lo que desarrollarán, junto con los bancos de sangre que estén relacionados en el área de su jurisdicción, programas que fomenten e incentiven la donación voluntaria y habitual de sangre.
- En los casos en los que se identifiquen necesidades nacionales o locales en épocas definidas, se debe hacer planeación con al menos un mes de anticipación, en las que se unifiquen estrategias con los actores convocados a participar en campañas masivas de recolección de sangre. Durante el desarrollo de este tipo de campañas, debe primar la seguridad de la sangre sobre la cantidad de unidades captadas.
- Cada banco debe establecer la demanda histórica mensual de hemocomponentes, discriminándola por grupos sanguíneos. De acuerdo con esta información se definirán previamente las estrategias de captación específicas para mantener la disponibilidad, con el ánimo de responder a la demanda de hemocomponentes durante al menos tres (3) días de operación, procurando minimizar el riesgo de caducidad.
- Se recomienda a los bancos de sangre emplear sus bases de datos con el fin de realizar actividades de llamado e invitación a los donantes de sangre que en el semestre anterior hayan donado una sola vez y cuyo grupo sanguíneo sea el de mayor consumo, para así promover la habitualidad responsable. Al mismo tiempo, de conformidad con lo establecido por la Resolución 3212 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social se debe incentivar en la población la autoexclusión, como una conducta solidaria, cuando el individuo identifique riesgos para su propia salud o que puedan afectar la seguridad de los hemocomponentes[14].
- No se deben realizar solicitudes o llamamientos a la población con fines específicos de donación de sangre para un paciente en particular. En caso de identificar una situación de emergencia o urgencia los únicos voceros oficiales autorizados serán delegados por el Ministerio de Salud o el INS.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA PROMOCIÓN DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

- La mejor promoción a la donación de órganos y tejidos es la evidencia de salud y calidad de vida en los pacientes trasplantados. Por tanto, las Coordinaciones Regionales deberán monitorear la calidad de los seguimientos postrasplante y el suministro oportuno de los medicamentos requeridos, en conjunto con los actores de la Red de Donación y Trasplantes de su área de influencia, manteniendo al tanto a la Coordinación Nacional y a la Superintendencia Nacional de Salud de las acciones desarrolladas, los resultados obtenidos y los planes de mejora pertinentes en cada caso.
- No se deben realizar solicitudes o llamamientos a la población con fines específicos de donación de órganos o tejidos para un paciente en particular. Los órganos y tejidos donados con fines de trasplante son bienes públicos y su asignación y distribución se realiza de acuerdo con criterios técnico-científicos definidos por el Instituto Nacional de Salud.
- La información relacionada con el donante, el receptor y el proceso de donación está sujeta a reserva: solo podrá ser revelada para efectos de cumplir con las obligaciones de suministro de información prevista en la normatividad o por orden de la autoridad judicial competente. Se debe propender por el anonimato entre donante y receptor: esta recomendación abarca a toda la población en su conjunto, incluyendo especialmente a los medios masivos de comunicación. Los actores de la Red de Donación y Trasplantes deben velar porque esta recomendación sea conocida por los periodistas, publicistas, expertos en mercadeo y demás instituciones y personas externas a la red que emitan cualquier comunicación relativa a la misma[15].
- Las IPS trasplantadoras deben ejercer actividades de capacitación y formación en los pacientes y sus familias, que pretendan fortalecer los temas de promoción a la donación y dar claridad frente al proceso.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA PROMOCIÓN DE DONACIÓN DE LECHE HUMANA

Los Bancos de Leche Humana (BLH) tienen dos objetivos principales, el primero se dirige a promover, proteger y apoyar la lactancia humana; el segundo, busca garantizar la mejor alimentación, tratamiento y supervivencia neonatal e infantil, reduciendo las complicaciones asociadas, condiciones patológicas y la mortalidad en este grupo de edad mediante el procesamiento, control de calidad y suministro de leche humana pasteurizada. Por tanto, es importante considerar que:

- La donación de leche humana tiene como premisa cuidar la salud de la madre donante y de su propio hijo, así como la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna. Se trata de un acto responsable consigo misma, con su propio hijo, con el niño receptor de la leche donada y con su familia.
- Durante la promoción de la donación de leche humana se incluirá a los miembros del grupo familiar de la madre donante, para difundir la información requerida y necesaria sobre recolección, almacenamiento, procesamiento y distribución de leche humana.
- Las IPS del territorio nacional deben priorizar la promoción de la lactancia materna en la alimentación de los niños, incluso en recién nacidos prematuros y como segunda opción la leche humana pasteurizada en los bancos de leche humana del país.
- De acuerdo con la normatividad vigente, se mantendrá la confidencialidad de datos de madre donante, hijo donante y niño receptor.
- Las IPS que atiendan madres gestantes, lactantes y niños, deben ejercer actividades de

capacitación y formación en los pacientes y sus familias, que pretendan fortalecer los temas de promoción a la donación y dar claridad frente al proceso.

BIBLIOGRAFÍA

- [1] Organización Mundial de la Salud, "154 Sesión del comité ejecutivo," Washington, D.C., 2014.
- [2] Organización Mundial de la Salud, "Principios para un consenso mundial sobre la donación y la gestión de sangre, componentes sanguíneos y otros productos médicos de origen humano," vol. I, p. 8, 2016.
- [3] Organización Panamericana de la Salud, "Ley modelo sobre servicios de sangre," 2001.
- [4] Organización Mundial de la Salud, "41 Consejo Directivo - Resolución CD 41.R15," San Juan, Puerto Rico, 1999.
- [5] Organización Mundial de la Salud, "46 Consejo Directivo," Washington, D.C., 2005.
- [6] Corte constitucional, "Constitución Política de Colombia," 1991.
- [7] Ministerio de Salud, *Decreto 1571 de 1993*. Bogotá, 1993, pp. 1-27.
- [8] Organización Mundial de la Salud, "48 Consejo directivo - Resolución CD48.R7," 2008.
- [9] Organización Mundial de la Salud. Organización Panamericana de la Salud, "53 Consejo Directivo - Resolución CD53 -R6," Washington, D.C., 2014.
- [10] International Society of Blood Transfusion, "Código de Ética relativo a la Medicina Transfusional," in *Código ético relativo a la medicina transfusional*, 2017, pp. 1-6.
- [11] Ministerio de Salud y Protección Social, *Resolución 00001051 de 2016*, vol. 2016. 2016, pp. 1-7.
- [12] Red/Consejo Iberoamericano de Donación y Trasplante, "Actividad de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células," *Organ. Nac. Traspl.*, vol. II-Nº1, p. 21, 2008.
- [13] Ministerio de la protección Social, "Ley 1751 del 2015," *D. Of.*, p. 13, 2015.
- [14] Ministerio de Salud y Protección Social, *Resolución No 3212 de 2018.pdf*. 2018, pp. 1-5.
- [15] Ministerio de la Protección Social, "Decreto 2493 de 2004," vol. 2004, no. Agosto 4, pp. 1-23, 2004.



ADRIANA SEGURA VASQUEZ

Subdirector Técnico

Elaboró: MAGDA JULIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Revisó: ELVIRA TORRES AUNTA

Revisó: ANA YIBY FORERO TORRES

Revisó: MARÍA ISABEL BERMÚDEZ FORERO

Revisó: YAZMIN ROCIO ARIAS MURILLO

